



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2025 de fecha 31 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL PRODUCTO “EMULSIÓN LIPÍDICA AL 10%” CON CÓDIGO N° 1493, DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 105/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de enero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 002/2025, de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la EXCLUSIÓN del Producto “EMULSIÓN LIPÍDICA AL 10%”, con Código N° 1493, del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 28 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Nutrición, solicitó la EXCLUSIÓN del citado producto, justificando que actualmente se encuentra en desuso y no cumple con los requerimientos necesarios para el aporte de ácidos grasos en la infusión de Nutrición Parenteral, debido a que se asocian con niveles plasmáticos elevados de triglicéridos, colesterol, lipoproteínas de baja densidad, con lo que ocasiona un riesgo cardiovascular, como Sx coronario, Infarto Agudo de Miocardio, o accidentes cerebrovasculares;

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de sus áreas competentes remitió la planilla de ejecución de contratos del producto, donde se visualizó que no existen contratos vigentes, no cuentan con stock del producto, no tiene saldo pendiente de entrega, y no se encuentra en ningún llamado pendiente;

Que, por Providencia la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, recomendó la EXCLUSIÓN del producto referido del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos;

Que, por Nota Interna GS/N° 002/2025, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendó la EXCLUSIÓN del medicamento citado del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que, la Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES;

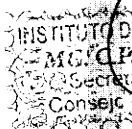
FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2025 de fecha 31 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2025

Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”, y la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la EXCLUSIÓN del Producto “EMULSIÓN LIPÍDICA AL 10%”, con Código N° 1493, del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	CÓD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
	1493	EMULSIÓN LIPÍDICA 10%	Contenido: Triglicéridos de cadena media y larga. Frasco 500 ml - 1000 ml. Criterio de evaluación: gramos de lípido por frasco.		Frasco Ampolla

- 2º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la EXCLUSIÓN aprobada, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos del Instituto de Previsión Social.-
- 3º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la EXCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2025 de fecha 31 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2025

- 4°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
MG. C.P.
Secretaría
Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.